CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-CS/MIDIS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PAC 10

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:47:13 -05:00

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:16:40 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:16 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:47:25 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:17:34 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:21 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:47:36 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:17:45 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:27 -05:00

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUITARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:35 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:47:50 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:17:57 -05:00

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:48:03 -05:00

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:18:04 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:17:32 -05:00

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:17:43 -05:00

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:48:54 -05:00

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:18:36 -05:00

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:18:47 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:49:12 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:17:51 -05:00

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:18:56 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:49:24 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:17:59 -05:00

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:18:11 -05:00

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:49:41 -05:00

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:19:05 -05:00

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:18:23 -05:00

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:49:54 -05:00

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:19:15 -05:00

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:19:25 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:50:07 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:18:35 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:19:33 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:50:24 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:18:48 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
RUC Nº	:	20545565359
Domicilio legal	:	Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro
Teléfono:	:	631-8000 Anexo 1534
Correo electrónico:	:	ygutarra@midis.gob.pe

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:20:08 -05:00

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "**Servicio de internet dedicado para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 OSCE – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 026-2021-MIDIS/SG/OGA el 30 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.
Previsión presupuestal otorgada mediante Memorando N° D001188-2021-MIDIS-OGPPM de fecha 24 de noviembre de 2021.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:50:48 -05:00

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:19:56 -05:00

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de veinticuatro (24) meses** contados al día siguiente de firmada el Acta de Inicio del servicio, el Acta de inicio del servicio deberá firmarse por el proveedor y la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS luego del Acta de aceptación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de implementación del servicio será de sesenta (60) días calendario como máximo a partir del día siguiente de la firma del Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio.

La aceptación de la implementación del servicio se realizará mediante un "Acta de Implementación del servicio", firmado por el proveedor y la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben abonar un monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta N° 0068-376386 – Banco de la Nación.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 001-2021-MIDIS, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del MIDIS, durante el Año Fiscal 2021.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MIDIS, que modifica el numeral 5.2 del Manual N° 001-2019-MIDIS "Manual para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 029-2019-MIDIS, en el extremo de la definición de Política Antisoborno.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:20:05 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:51:06 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:19:00 -05:00

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Topología de la solución propuesta dentro de las instalaciones del MIDIS,

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:20:26 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:51:18 -05:00

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:20:13 -05:00

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

indicando la marca y modelo de los equipos.

f) Dos (2) últimos reportes a través del cual se muestre al fabricante en el cuadrante de líderes de Gartner para “Enterprise Network Firewall” o “Firewalls de Redes Empresariales”.

g) Relación de los componentes de la solución propuesta para Seguridad – Next Generation Firewall (NGFW) en alta disponibilidad (hardware y software), e indicar el sitio web del fabricante.

h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

j) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 6)**
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].
h) Declaración jurada de confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo a lo establecido en el literal e) sub numeral 4.1 del numeral 4 de los presentes términos de referencia.
i) Carta del fabricante que acredite que los equipos de comunicación y accesorios utilizados en la implementación del servicio son nuevos y/o cuentan con vigencia tecnológica durante el período del contrato.
j) Carta del fabricante de los equipos de enrutamiento del tráfico de red (router) certificando el cumplimiento de las características solicitadas.
k) Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (equipos de enrutamiento del tráfico de red-router).
l) Declaración Jurada de contar con una unidad similar o superior a la propuesta para reemplazo en modalidad 24x7x4 (equipos de enrutamiento del tráfico de red-router).
m) Carta del fabricante del equipo de mitigación DDoS certificando el cumplimiento de las características solicitadas.
n) Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (equipo de mitigación DDoS).
o) Declaración Jurada de contar con una unidad similar o superior a la propuesta para reemplazo en modalidad 24x7x4 (equipo de mitigación DDoS).
p) Carta del fabricante del equipo de control de ancho de banda certificando el cumplimiento de las características solicitadas.
q) Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (equipo de control de ancho de banda).
r) Declaración Jurada de contar con una unidad similar o superior a la propuesta para reemplazo en modalidad 24x7x4 (equipo de control de ancho de banda).
s) Carta del fabricante de la Solución de Seguridad – Next Generation Firewall (NGFW) en alta disponibilidad certificando el cumplimiento de las características solicitadas.
t) Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (solución de Seguridad – Next Generation Firewall- NGFW).
u) Declaración Jurada de contar con una unidad similar o superior a la propuesta para reemplazo en modalidad 24x7x4 (solución de Seguridad – Next Generation Firewall- NGFW).
v) Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (protección de aplicaciones web).
w) Declaración Jurada de contar con una unidad similar o superior a la propuesta para reemplazo en modalidad 24x7x4 (protección de aplicaciones web).
x) Declaración Jurada de las especificaciones técnicas, en la cual se evidencie contar con dos (02) salidas internacionales como mínimo hacia su proveedor de internet internacional del tipo TIER-1 (backbone).
y) Declaración Jurada de soporte y licencias ofrecido por el fabricante de la solución, con una vigencia de dos (2) años en la modalidad 7 x 24 para todos los equipos ofrecidos.
z) Declaración Jurada de contar con un NOC (Centro de Operaciones Networking) propio (no rentado a terceros) y un SOC (seguridad Security Operation Center) propio o rentado a terceros para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata el MIDIS. El servicio de soporte deberá ser permanente bajo la modalidad 24 horas x 7 días durante el periodo del servicio y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de operaciones.
aa) Datos del personal propuesto (nombres y apellidos completos, teléfono y correo electrónico de realizar el registro y seguimiento a la atención de la avería en coordinación con el personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
bb) Copia simple del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) del personal que realizará los trabajos de configuración y montaje de la solución propuesta, indicando cobertura y vigencia, la cual deberá mantenerse hasta la culminación de la implementación del servicio.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:21:13 -05:00

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:20:30 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:51:55 -05:00

cc) Copia simple de la documentación para acreditar el perfil y la experiencia de los especialistas en seguridad, de acuerdo al numeral 9 de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[6].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:52:20 -05:00

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101 – primer piso.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:20:42 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:21:32 -05:00

[6] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables correspondientes (N° 1, 2) y mensual, de acuerdo al numeral 7 de los Términos de Referencia.
- Para el pago del primer entregable mensual de operación del servicio, adicionar el Acta de inicio del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en en la Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101 – primer piso o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ingresando al link correspondiente: https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio.[7]

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:20:50 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:52:38 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:21:49 -05:00

[7] El horario de atención de la Mesa de Partes es de Lunes a Viernes de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Área Usuaria	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)
Meta Presupuestaria	Meta: 0012 - Desarrollar acciones de tecnología de la información
Tarea POI	Operación, mantenimiento y seguridad de las plataformas de infraestructura informática
Denominación	Servicio de Internet Dedicado para el MIDIS

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS, creado mediante la Ley 29792 de octubre de 2011 articula la política social. Es su competencia formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de desarrollo e inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales en aquellas brechas que no pueden ser cubiertas por la política social. Por ello, con la necesidad de contar con una adecuada comunicación tanto interna como externa, cuenta con oficinas externas que están localizadas en diferentes puntos a nivel nacional que necesitan estar interconectados.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Tener acceso a todo servicio de información disponible en Internet que sea de pertinencia para el MIDIS, con fines de búsqueda, difusión y consulta de información de interés institucional.
- Brindar a los usuarios del MIDIS las facilidades técnicas para comunicarse o compartir información mediante los servicios disponibles en Internet.
- Compartir información, conocimiento y formas de colaboración y cooperación entre diversas comunidades interconectadas mediante Internet, lo que optimizará las coordinaciones y el desarrollo de las actividades del MIDIS, apoyando así al cumplimiento de las metas de desarrollo e inclusión social en el Perú.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:22:10 -05:00

3. OBJETIVO

Contratar el servicio de Internet para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual permita que los usuarios puedan acceder a los recursos informáticos.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar el servicio de enlace dedicado de datos deberán ser los siguientes:

Descripción	Medida
Servicio de Internet Dedicado para MIDIS	Servicio

4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BACKBONE PARA EL MIDIS.

El servicio de Internet tendrá una capacidad de 150 MB principal y contingencia, e incluye solución de seguridad y controlador de ancho de banda.

a. El backbone deberá contar con las siguientes características:

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:21:03 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:52:56 -05:00

1. Ser de fibra óptica a nivel metropolitano como a nivel nacional.
2. Contar con dos (02) salidas internacionales como mínimo hacia su proveedor de internet internacional del tipo TIER-1, la cual deberá ser acreditada con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Tener interconexión al NAP Perú (tráfico de subida y bajada) propia y como mínimo con una capacidad de 10Gbps.

b. Se deberá proveer un router para cada enlace. La administración del router será ejecutada por el PROVEEDOR a un primer nivel, brindando al MIDIS acceso autenticado (usuario y pasword) a nivel de monitoreo de trafico de red en tiempo real.
c. No se deberán aplicar módulos de seguridad (control de acceso, filtro de servicios, etc.), sin consentimiento de la Entidad.
d. El PROVEEDOR deberá estar en capacidad de aumentar el ancho de banda contratado hasta en un 50 % de la capacidad contratada, a solicitud del MIDIS cuando lo requiera este incremento será realizado mediante una adenda al contrato.
e. El PROVEEDOR deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace del MIDIS hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General de Telecomunicaciones vigente respecto al secreto de las telecomunicaciones.
f. Todo el equipamiento a ser implementado por el proveedor deberá soportar protocolo IPv6 el cual será implementando por la entidad en forma progresiva con la asistencia del proveedor del servicio.
g. El PROVEEDOR deberá brindar sesenta (60) direcciones IP Públicas IPv4 del mismo segmento, adicionalmente se requieren como mínimo 15 IPv6, se precisa que estas IPs son dedicadas para publicación, en el caso del Broadcast, red y de Configuración el proveedor deberá considerar las IPs necesarias para este fin.
h. El PROVEEDOR deberá brindar el servicio DNS para publicaciones, como mínimo deberá contar dos (02) direcciones IP o nombres para resolución de nombres DNS.
i. El PROVEEDOR deberá ofrecer sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA, la cual permita acceso autenticado (usuario / password) para el monitoreo y supervisión del estado y uso del enlace contratado, así como permitir el reporte de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico mensual, semanal, anual, etc. así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (HTTP, SMTP, FTP, SSL, etc.) de comunicación la cual podrá estar en la nube del proveedor y mantendrá un historia de 2 meses.
j. El PROVEEDOR deberá brindar sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA para que el MIDIS realice las solicitudes de registro DNS. El PROVEEDOR podrá ofertar una herramienta Web para solicitudes DNS o solicitudes de cambio vía correo electrónico o a través de una Mesa de Ayuda.
k. El PROVEEDOR deberá pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú; (no se permitirá aquellos que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se considerarán miembros del NAP los que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.
l. PROVEEDOR deberá realizar todas las configuraciones adicionales que ayuden a mantener la operatividad del servicio o las tareas operativas del servicio sin costo alguno para el MIDIS durante todo el periodo de servicio.
m. En caso la re-configuración solicitada por el MIDIS implique el cambio del/los equipos de comunicación o el incremento del ancho de banda, dicha modificación será manejada como una solicitud adicional en forma separada al presente contrato.
n. Todos los equipos de comunicación y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deberán ser nuevos y/o cuenten con vigencia tecnológica de los fabricantes durante el periodo de contrato, la cual deberá ser validada con carta del fabricante **la cual será presentada para el perfeccionamiento del contrato.**
o. El PROVEEDOR deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y medios físicos de conexión que utilizará para brindar el servicio dentro de las instalaciones del MIDIS. Este etiquetado deberá estar descrito en un diagrama en el cual se identifique todos los componentes que participan en la implementación del servicio. Este requerimiento será realizado y presentado en la etapa de instalación de los servicios.
p. Todos los equipos, materiales de cableado, accesorios, obras civiles dentro y fuera de las instalaciones del MIDIS y otro componente a ser instalado para la provisión del servicio deberán ser brindados por el PROVEEDOR sin costo adicional para el MIDIS, quien brindará las siguientes facilidades:

    1. El proveedor deberá proveer el cable de conexión hacia el switch de propiedad del MIDIS el cual cuenta con soporte vigente y las interfaces físicas o puertos

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:22:26 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:54:26 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:21:14 -05:00

necesarios. El swtich estará otro gabinete diferente al que se instalará los equipos del servicio de internet y tiene distancia no mayor 2 metros.
2. Energía eléctrica estabilizada mediante dos líneas independientes y tomas de corriente con terminación tipo C13 para cada uno de los equipos.
3. Refrigeración
4. Espació dentro de un (01) gabinete y 10 RU como máximo en el gabinete, dentro del centro de datos.
5. Se brindará todas las facilidades de acceso, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

q. El PROVEEDOR deberá brindar dos (02) equipos de propósito dedicado en alta disponibilidad (router y firewall), configurados en activo/pasivo, de última generación.
r. El PROVEEDOR deberá brindar un (01) equipo de propósito dedicado, de última generación, con el objetivo de controlar el consumo de Ancho de Banda y definir políticas a dicho nivel.
s. El PROVEEDOR deberá brindar un (01) equipo de propósito dedicado, de última generación, con el objetivo de evitar ataques del tipo DDoS.
t. Los equipos de última generación estarán referidos a los equipos más recientes o actuales de su respectiva familia, serie o categoría, definida por el fabricante y que no se encuentren dentro de la lista de End of Life.
u. EL PROVEEDOR deberá presentar junto a su oferta su propuesta técnica sobre los equipos indicando marca y modelo, incluyendo una topología de la solución propuesta dentro de las instalaciones del MIDIS.

4.2 CARACTERÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN PARA MIDIS.

El PROVEEDOR deberá instalar los enlaces de cuyas características deberán incluir:

1. Dos (02) enlaces (activo/pasivo) dedicados del tipo simétrico para conexión a Internet,
2. Ancho de banda garantizados al 100% solicitada por cada entidad, hacia la salida internacional y hacia el NAP Perú.
3. Overbooking 1:1 desde cada Entidad, hacia la salida internacional.
4. Los medios físicos de conexión de última milla, propios del proveedor y no rentado a terceros para ambos enlaces dedicados para Internet deberán ser de Fibra Óptica subterránea mediante rutas diferentes (es decir, no deberán ingresar a la Entidad mediante la misma ruta de ingreso), desde el POP (Punto de Presencia ubicado en la red del PROVEEDOR) hasta la sede de la entidad dentro de la entidad las dos rutas podrán compartir la misma ducteria.
5. El proveedor brindara la administración compartida a todos los equipos que formen parte del servicio.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:22:42 -05:00

4.3 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS DE ENRUTAMIENTO DE TRAFICO DE RED (ROUTER).

a. El postor deberá incluir el alquiler e instalación de dos (02) routers en la sede principal del MIDIS.
b. El router debe de ser un appliance de propósito dedicado cuya función principal es la de enrutar tráfico (layer 3 del modelo OSI), por lo que no se aceptarán dispositivos cómo: firewalls, UTM, NGFW o NGIPS.
c. El router no deberá exceder los dos (02) RU de altura.
d. El router deberá tener como mínimo tres (03) interfaces Ethernet 100/1000 BaseT.
e. Capacidad mínima de memoria RAM/FLASH 4GB/4GB. Se deberá asegurar la asegure la continuidad del servicio y el crecimiento futuro de 50% de su capacidad.
f. El router deberá soportar los siguientes protocolos de ruteo: RIPv2, OSPF y BGP como mínimo.
g. El router deberá soportar un crecimiento del 50% de ancho de banda del servicio de internet solicitado.
h. La administración de los routers deberá ser asumida por el proveedor.
i. El proveedor deberá brindar al MIDIS acceso al equipo routers instalado en la sede principal, este acceso será del tipo lectura al router para validar la configuración del router, durante todo el tiempo del servicio.
j. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4. Deberá presentar el presente documento para el perfeccionamiento del contrato.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:54:44 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:21:27 -05:00

k. Deberá presentar una carta de fabricante que certifique el cumplimiento de las características solicitadas para el perfeccionamiento del contrato.
l. Debe soportar configuración en alta disponibilidad (para modalidad activo-pasivo).

4.4 MITIGACION DDoS.

El postor deberá incluir un equipo para DDoS, en condición de alquiler para lo cual deberá instalar un equipo basado en un appliance en Hardware de propósito dedicado, por lo que no se aceptarán dispositivos que dependan de información de estado de la conexión para poder mitigar, cómo: firewalls, sistemas de prevención y detección de intrusos (IDS/IPS) ADC y las variantes o combinaciones como UTM, NGFW, NGIPS. A continuación, se detallan las funcionalidades de la solución:

a. El Appliance debe contar con fuentes de alimentación AC redundantes y las interfaces necesarias para poder monitorear y proteger contra ataques de DDoS, por lo menos para los dos enlaces de internet solicitados.
b. El sistema debe de tener embebido bypass físico en cada interface de protección sea de cobre o de fibra óptica, para garantizar alta disponibilidad y deberá activarse en los siguientes casos: Perdida de energía eléctrica, falla lógica en la interface de control, pérdida de conectividad con la tarjeta madre del dispositivo, colapso del sistema operativo.
c. El sistema debe venir licenciado para proteger el ancho de banda a ofrecer no debe tener un límite de sesiones o conexiones concurrentes para el tráfico total, ni para el tráfico atacante ni para el tráfico legítimo que atraviesa el dispositivo y permitir el aumento de su rendimiento hasta 10 Gbps a través de cambios de licenciamiento, sin la necesidad de reemplazar el equipo.
d. Debe ser una solución dedicada a la protección en sitio en línea contra ataques de denegación de servicios distribuidos (DDoS) desde capas 3 a 7 (Incluyendo http y/o https), que permita ser gestionada sin la necesidad de componentes adicionales gracias a su interfaz gráfica embebida, de manera que minimice los puntos de falla.
e. El sistema debe proporcionar un panel de estado de dispositivo que incluya información sobre el Top de alertas activas, top de grupos de protección, total del tráfico permitido y bloqueado a través del dispositivo, estado de la CPU y memoria de sistema.
f. La solución deberá de ser capaz de analizar los servicios del cliente y predecir los siguientes valores para las protecciones basadas en tasas: pps (Paquetes por segundo), bps (bits por segundo) para bloqueos por umbrales, tasa de peticiones http por segundo, tasa de objetos http por segundo, tasa de peticiones DNS, tasa de respuestas NXDomain, tasa de mensajes SIP, tasa de bits por segundo y paquetes por segundo para ICMP, UDP y fragmentación.
g. El sistema debe de soportar una configuración en donde no reenvíe el tráfico entre los puertos de protección al operar en modo espejo, SPAN, o tap de red, para evitar la inyección de tráfico duplicado. La configuración para “nunca reenviar el tráfico” no deberá de poder ser modificada en el flujo de trabajo de la interfaz de usuario normal.
h. La solución debe hacer una efectiva mitigación de los principales tipos de ataques de denegación de servicio, entre ellos:
    1. Ataques de inundación por avalancha TCP/UDP/HTTP;
    2. Protección contra botnets;
    3. Protección ataques volumétricos tipo Chargen.
    4. Protección contra hacktivistas;
    5. Protección de comportamiento de host;
    6. Anti-suplantación ;
    7. Filtrado configurable de expresiones de avalancha;
    8. Filtrado basado en expresiones de carga;
    9. Listas negras y blancas permanentes y dinámicas;
    10. Creación de formas de tráfico;
    11. Varias protecciones para HTTP, HTTPS, DNS;
    12. Protección para SIP: requerimiento de límite de velocidad SIP.
    13. Ataques a la pila TCP; ataques de fragmentación; ataques de conexión.
    14. Mitigación de ataques basados en aplicación / Web Servers - HTTP: incorporar firmas AIF, expresión regular de carga útil.
    15. Mitigación de ataques basados en aplicación / Servidores SIP: SIP malformado, requerimiento de límite de velocidad SIP.
    16. Mitigación de ataques basados en aplicación / Prevención L3-L4: paquetes

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:22:55 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:55:09 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:21:38 -05:00

inválidos, detección inundación ICMP /TCP SYN, expresión regular de carga útil, tasa basada en bloqueo, asignación de tráfico.

17. Mitigación de ataques basados en aplicación / Basados en Volumen: Chargen, Fragmentación ICMP/UDP/TCP, NTP reflexion, SSDP.
18. Además, la solución debe proteger contra ataques de Botnets controladas manual o automáticamente.

i. El sistema debe de poder bloquear tráfico de amenazas y ataques en forma saliente desde la red protegida hacia Internet, por medio de inteligencia que reconozca amenazas de Emails, Reputación de DDoS, Malware, servidores de Command y Control, así como por medio de la definición de filtros y umbrales (por ejemplo, umbrales de tasas por segundo de tráfico DNS), y bloqueo de tráfico HTTP malformado.
j. El sistema deberá de proteger contra amenazas que atenten contra el protocolo TLS y debe hacer cumplir el uso correcto del protocolo SSL/TLS y bloquear las solicitudes SSL / TLS malformadas.
k. El sistema debe detectar encabezados SSL / TLS extendidos y debe detectar ataques de agotamiento de conexión y ataques basados en tasas contra SSL/TLS.
l. El sistema debe soportar la prevención de ataques SSL / TLS para tráfico TLS HTTPS y no HTTPS.
m. Como mínimo el sistema debe ser capaz de bloquear paquetes inválidos realizando comprobaciones para encabezados IP malformados, fragmentos incompletos, checksum IP erróneos, fragmentos duplicados, fragmentos muy largos, paquetes pequeños, paquetes TCP pequeños, paquetes UDP pequeños, paquetes ICMP pequeños, checksums TCP/UDP erróneos, banderas TCP inválidas, números ACK inválidos. Además, debe proporcionar estadísticas para los paquetes descartados.
n. La solución debe permitir al usuario bloquear desde la Interfaz gráfica de usuario (GUI) tráfico discriminado por país de origen y seleccionar si se bloqueará para todo el tráfico hacia los recursos protegidos o para un recurso protegido en particular.
o. La solución debe permitir colocar host en listas blancas y negras de manera global o de manera individual por cada recurso ó grupo de protección definido, además debe permitir filtrar ataques por país de origen, expresiones regulares en el payload del paquete, la cabera http o incluso permitir/denegar tráfico que coincida con un filtro.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:23:11 -05:00

p. Las contramedidas/protecciones de la solución deben ser flexibles y no requerir detener/reiniciar el servicio para poder ser activadas/desactivadas o modificadas, deben permitir el cambio en los parámetros de protección mientras se encuentran en ejecución y visualizar el efecto de estos cambios sobre el tráfico hacia los recursos protegidos a través de su interfaz gráfica embebida.
q. El sistema debe de ser capaz de bloquear hosts que exceden un umbral configurable para el número total de operaciones http por segundo, por grupo protegido.
r. El sistema debe permitir la configuración de protecciones predefinidas asociadas con servicios específicos, como Web, DNS, VoIP o un servidor genérico.
s. La solución deberá de proporcionar una línea base en bps y pps para la tasa de tráfico, tráfico bloqueado y botnets.
t. La solución debe ser flexible de manera que permita al operador ingresar sus propias expresiones regulares o filtros a través de la interfaz gráfica, para filtrar por Payload, cabecera http, request/cabecera DNS.
u. El sistema debe utilizar un protocolo de señalización propietario del fabricante para realizar la solicitud de mitigación ascendente hacia soluciones antiDDoS en la nube (ISP o nube del fabricante). Esto será usado y contratado en caso se requiera mitigar ataques de DDoS desde los peer de las salidas internacionales, en caso exista un ataque colateral de otro cliente y que está afectando al MIDIS

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:56:20 -05:00

v. El sistema debe proporcionar estadísticas detalladas y gráficos para cada protección, mostrando su impacto en el tráfico durante los últimos 5 minutos, 1 hora, 24 horas, 7 días o un intervalo personalizado especificado.
w. Las estadísticas detalladas y gráficos para cada grupo de protección para los servidores, deben incluir información sobre el tráfico total, tráfico total permitido y bloqueado, número de hosts bloqueados, estadísticas sobre cada tipo de prevención que ha tenido impacto en el tráfico, información de ubicación IP, distribución de protocolos, distribución de servicios y estadísticas principales de hosts bloqueados para el periodo de tiempo seleccionado.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:21:48 -05:00

x. La solución debe tener una herramienta de análisis de paquetes integrada en la Interfaz gráfica de usuario (GUI) tipo wireshark, que permita desplegar filtros por host de origen/destino, país, servicio, interfaz, grupo de protección; para los paquetes

capturados, tráfico pasado, tráfico descartado y que entregue información sobre la política que ocasionó el descarte.

y. El sistema debe de ser capaz de regularmente activar las nuevas técnicas de defensa actualizando las firmas que serán mantenidas por el equipo de investigación del fabricante 24x7.
z. Deberá presentar una carta de fabricante que certifique el cumplimiento de las características solicitadas. Para la etapa de perfeccionamiento del contrato.
aa. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4. La cual deberá ser presentada para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

4.5 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR PARA CONTROL DE ANCHO DE BANDA.

El postor deberá incluir el alquiler de un equipo de Optimización del Ancho de Banda, para lo cual deberá instalar un equipo basado en un appliance en Hardware de propósito dedicado. A continuación, se detallan las funcionalidades de la solución las cuales deberán contar con su respectivo licenciamiento:

a. Un equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW, UTM entre otras. Deberá ser una solución integral de hardware y software por parte del fabricante y de propósito dedicado, donde se garantice que no se trabajará con soluciones de software que requieren de sistemas operativos genéricos y deberá incluir un motor DPI (Deep Packet Inspection) y FPI (Flow Packet Inspection) para la inspección completa de aplicaciones.
b. El equipo deberá soportar un rango de operación hasta 1Gbps, pero el licenciamiento será para el ancho de banda mínimo de 100 Mbps.
c. El equipo deberá incluir al menos 6 interfaces de 1GE con soporte de bypass interno, es decir poder monitorear por lo menos 3 enlaces. y capacidad para soportar un bridge con 2 interfaces de fibra SFP o SFP+.
d. Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.
e. Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
f. Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.
g. Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuarios, servicio (aplicación) y VLAN.
h. El sistema de visibilidad debe descubrir más de 2000 servicios de aplicaciones en forma automática con la inclusión de: BitTorrent, eDonkey, Ares, Gnutella, Thunder, Winny, incluyendo protocolos P2P Encriptados. Servicios de voz como Skype empresarial (Skype for Business) y Skype diferenciando entre voz y video, GoogleTalk, Fring. Streaming de Audio y Video MPEG, AVI, MP3, Silverlight, YouTube, Vimeo, Flash, QUIC, Netflix y Quicktime reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP. Servicios de descargas vía Web, como Directdownload. Aplicaciones empresariales como SAP, Salesforce, Office365, LotusNotes, Microsoft Exchange, Citrix. Aplicaciones en dispositivos moviles como Whatsapp, facetime, Line, Viber y Spotify.
i. Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente para las aplicaciones y usuarios.
j. Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 9 niveles de prioridades), definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
k. Mínimo número de políticas o reglas soportadas: 1024.
l. Monitoreo en tiempo real, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
m. Envío de alarmas por medio de email y snmp.
n. Almacenamiento de datos históricos en la misma unidad para posterior generación de reportes tabulares y gráficos de la utilización del ancho de banda, hasta un mínimo de un año atrás.
o. Generación de informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y CSV.
p. Generación de Reportes de Hosts más Activos, mínimo 10.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:23:28 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:56:42 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:21:58 -05:00

q. Generación de Reportes de Protocolos más Activos, mínimo 10.
r. Generación de reportes de popularidad de protocolos.
s. Perfiles de Usuarios para acceso a plataforma de Gestión: Administración y Monitoreo.
t. Capacidad de limitar el acceso de Gestión para un grupo específico de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado a la red.
u. Capacidad de gestión del equipo por un puerto dedicado de gestión.
v. El software para el manejo de reportes y acceso a la consola de gestión del equipo debe ser provisto en el mismo appliance sin utilizar hardware (servidor) ni software adicional ni virtualizando el equipo.
w. Capacidad de agrupar aplicaciones en categorías existentes o personalizadas como: Redes Sociales; Streaming; P2P; Browsing; Misión Critica; Baja Prioridad; Entretenimiento.
x. Capacidad de integrarse con sistema de autenticación Windows Active directory, permitiendo la generación de reportes en base a usuario autenticado o grupos de usuarios.
y. Capacidad de monitorear una serie de métricas de calidad asociadas a estas aplicaciones en el entorno de rendimiento: Retardo transaccional de red; Retardo transaccional de servidor; Variación en el retardo de la aplicación (jitter); Perdidas entrantes (eficiencia); Perdidas salientes (eficiencia); Cantidad de sesiones activas; MOS para mediciones de VoIP y videoconferencia.
z. Score de calidad de aplicación, permitiendo la correlación y parametrización de múltiples variables de calidad entregando un resultado único de calidad para una aplicación determinada.
aa. Capacidad de almacenamiento de estadísticas históricas a 1 año en la unidad (no en un servidor externo), para ello debe contar con una capacidad de almacenamiento de al menos 800 GB.
bb. Componente para la Administración Centralizada: Administración de la unidad puede realizarse directamente a través de una conexión vía browser/ssh con el UI de la unidad, sin necesidad de sistema externo de administración.
cc. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4. Para la etapa de perfeccionamiento del contrato.
dd. Debe soportar configuración en alta disponibilidad para modalidades activo-activo y activo-pasivo.
ee. Deberá presentar una carta de fabricante que certifique el cumplimiento de las características solicitadas. Para la etapa de perfeccionamiento del contrato.
ff. La unidad debe permitir integrar funciones de optimización avanzadas: Byte Cache; Compresión; Mitigación de retardo y pérdidas empleando técnicas de optimización de protocolo y aplicación.
gg. El sistema debe permitir la activación de un cache en capa de aplicación para tráficos HTTP y de video, a través de licenciamiento de software y no agregando componentes de hardware a la solución.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:23:52 -05:00

4.6 SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El postor deberá incluir dentro del servicio una solución de Seguridad – Next Generation Firewall (NGFW) en alta disponibilidad que cumpla con los siguientes requerimientos mínimos:

DESCRIPCION

- Adquisición de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.
- Por plataforma de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance y que deban ser del mismo fabricante.
- La solución tiene que ser ofrecida en alta disponibilidad, se entiende por alta disponibilidad una solución redundante de por lo menos 2 (dos) appliances que cada uno cumpla con las características mínimas mencionadas en estas especificaciones.
- El soporte y licencias ofrecido por el fabricante de la solución tienen que tener vigencia de 02 (dos) años en la modalidad 7x24, para todos los equipos ofrecidos.
- En relación al RMA, el fabricante debe contar con depósito de partes, o equipos completos con presencia local en el país y poder ofrecer mínimamente reemplazo de partes en el próximo día hábil, conocido por las siglas en ingles NBD (next business day), para poder garantizar el funcionamiento de la solución.

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:57:06 -05:00

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:22:07 -05:00

- El fabricante debe estar en el cuadrante de líderes de Gartner para “Enterprise Network Firewall” o “Firewalls de Redes Empresariales” en los últimos 2 reportes, los cuales serán presentados por el Postor en su oferta.
- Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4. Para la etapa de perfeccionamiento del contrato.
- Deberá presentar una carta de fabricante que certifique el cumplimiento de las características solicitadas. Para la etapa de perfeccionamiento del contrato.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7 del modelo OSI.
- Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of support (Fin de Vida o Fin de Ventas o Fin de Soporte).

CAPACIDAD

- Throughput de 1 Gbps medido con tráfico real/mixto (transacciones http 64KB o transacciones usando una mixtura de tráfico), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Anti-spyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.
- La plataforma de hardware debe soportar hasta 128,000 conexiones simultáneas sin desencriptar.
- Raqueable en 1 unidad de rack como mínimo.
- Disco de estado sólido interno de 128 GB o superior.
- Mínimo 8 (ocho) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red de la Entidad.
- Mínimo 1 (una) interfaz de red 10/100/1000 dedicada para administración que no debe estar en el bus de datos (out-of-the-band).
- Mínimo 1 (un) Puerto USB
- La plataforma deberá contar con al menos 1 interface 10/100/1000 usadas para la alta disponibilidad la cual puede estar dentro de las 8 interfaces solicitadas anteriormente.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:24:10 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- Seguridad contra anti-spoofing. Anti-Bot
- Debe contar con Soporte para entorno virtualizado.
- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, VPN IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- Conexiones mediante cliente VPN para minimo 700 usuarios que permite el acceso a los escritorios remotos (RDPs), VNC o SSH y agrupar usuarios.
- Conexiones cliente mobiles para minimo 2 usuarios.
- El acceso a escritorio remoto a través de VPN cliente, puede ser configurado en terminales mediante el protocolo RDP/VNC/ssh y aplicaciones para sus usuarios finales. Esta tecnología web soportadas por cliente VPN incluyen HTML, HTML5, HTML5-web-Sockets.
- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:57:28 -05:00

FUNCIONALIDADES DE FIREWALL

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- Control, inspección y descifrado de SSL/TLS por política para tráfico de entrada (Inbound) y salida (Outbound).
- Debe procesar e inspeccionar tráfico HTTP/2.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:22:17 -05:00

- Debe contar con Autenticación 2-FA y funcionalidad de proxy DNS.
- Soportar los atributos de agendamiento de las políticas con el objetivo de habilitar y deshabilitar políticas en horarios predefinidos automáticamente.
- Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas.
- Debe contar con mecanismos que faciliten la optimización de reglas de seguridad
- Mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red.

CONTROL DE APLICACIONES

- Reconocer aplicaciones vigentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e-mail.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado, incluyendo, más no limitado a Encrypted Bittorrent y aplicaciones VoIP que utilizan cifrado propietario.
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS y SSH), debe permitir la desencripción de paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante.
- Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades específicas dentro de una aplicación, por ejemplo, compartir archivos dentro de una sesión Webex.
- Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interfaz gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones de la empresa.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:
- Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol).
- Nivel de riesgo de las aplicaciones.
- Categoría y/o sub-categoría de aplicaciones.
- Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malware, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda.

PREVENCION DE AMENAZAS CONOCIDAS

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus (Anti-malware de red), Anti-Spyware (o Antibot) y DNS SinkHole integrados en el propio appliance.
- Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
- Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/Pasivo.
- Las firmas deben poder ser activadas o desactivadas, o incluso habilitadas apenas en modo de monitoreo.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- Debe contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS, Buffer Overflow, C2 (comando and control).
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTP/2, FTP, SMB, SMTP e POP3.

ANALISIS DE MALWARE MODERNO

- Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:58:01 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:22:30 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:24:27 -05:00

- El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en nube, donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado. La nube deberá ser propia del mismo fabricante y no tercerizada con otras empresas, se aceptan soluciones que se puedan instalar en el propio cliente.
- Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows.
- Debe soportar el monitoreo de archivos transferidos por internet (HTTP, HTTP/2, FTP, HTTP, SMTP) como también archivos transferidos internamente en los servidores de archivos usando SMB.
- El sistema de análisis en nube debe proveer informaciones sobre las acciones del malware en la máquina infectada, informaciones sobre cuales aplicaciones son utilizadas para causar/propagar la infección, detectar aplicaciones no confiables utilizadas por el malware, generar firmas de Antivirus y Anti-spyware automáticamente, definir URLs no confiables utilizadas por el nuevo malware y proveer información sobre el usuario infectado (su dirección IP y su login de red).
- Debe permitir informar al fabricante cuando haya una sospecha de falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia interfaz de administración.
- Deberá soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ELF (Linux), archivos comprimidos (ZIP, 7ZIP y RAR) archivos del paquete office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos java (.jar e class), email link, flash, archivos de MacOSX (mach-o, dmg, pkg) y Android APKs en el ambiente controlado.
- La solución de sandboxing debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor, inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.
- La solución debe realizar el análisis en un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales.

FILTRO DE CONTENIDO

- Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.
- Debe permitir visualizar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio
- Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
- Debe poseer al menos 70 categorías de URLs y permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe permitir la customización de la página de bloqueo
- Debe permitir bloquear o informar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- Debe evitar la fuga de credenciales corporativas desde o hacia sitios web, es decir debe identificar el envío de credenciales a sitios web no autorizados, previniendo ataques de phishing.
- Debe poder prevenir acceso a páginas de malware y phishing.

IDENTIFICACION DE USUARIOS

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell directory, Exchange y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente instalado en un equipo del dominio.
- Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x, soluciones NAC, soluciones proxy, vía Syslog, en la cabecera HTTP y/o XML API, así como la lectura mediante WMI a equipos Windows para la identificación de direcciones IP y usuarios
- Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:24:50 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:58:31 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:22:39 -05:00

- Debe soportar la identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tiene estos servicios.

QOS

- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, o Netflix por ejemplo), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto audio como vídeo streaming y todo el inventario de aplicaciones soportadas por la solución de seguridad.
- Soportar la creación de políticas de QoS por:
  - Dirección de origen
  - Dirección de destino
  - Por usuario y grupo de LDAP/AD.
  - Por aplicaciones
  - Por puerto;
- El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.

FILTRO DE DATOS

- Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
- Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.

CONSOLA DE ADMINISTRACION Y/O MONITOREO

- La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre hardware dedicado para dicho propósito ya sea dentro de los mismos appliances de seguridad o mediante un servidor o appliance dedicado.
- La solución debe contar con interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con, Windows, Linux y Mac OS, en la cual se podrá elegir entre los idiomas inglés o español.
- La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo, que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones por destino, y Top de sesiones por aplicación.
- La solución debe poseer una interface basada en línea de comando (CLI) usando SSH, Telnet o puerto serial dedicado.
- La solución debe contar con la capacidad de asignar un perfil de administración basado en roles (RBAC) que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar.
- Debe permitir monitorear los eventos de la plataforma vía SNMP
- Debe permitir la generación de logs de auditoria detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración;
- Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- Generar alertas automáticas vía: Email, SNMP, Syslog.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:25:05 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:58:51 -05:00

4.7 PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB

CARACTERISTICAS GENERALES

- La solución debe de ser del tipo appliance físico.
- El equipo (appliance físico) debe de tener un firmware específico destinado a la finalidad de Firewall de Aplicación Web, así como las licencias necesarias para su funcionamiento y protección de servidores y aplicaciones Web.
- Deberá brindar al menos 250Mbps como Throughput protegido.
- Deberá disponer de al menos 480GB de almacenamiento interno.
- Deberá de soportar al menos 4 puertos GE RJ45 opcional 4 puertos SFP GE.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:22:52 -05:00

- Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4.

NETWORKING

- Tener LEDs y/o LCD para la indicación del status y actividades de las interfaces o del equipo.
- La solución debe permitir implementación en modo Proxy Transparente y Proxy Reverso.
- Soportar direccionamiento IPv4 y IPv6

GESTION

- El firmware debe soportar interfaz gráfica web para la configuración de las funciones del sistema, utilizando navegadores disponibles gratuitamente y protocolo HTTPS, y/o también por CLI (interface de línea de comando), accediendo localmente al equipo por puerto de consola, o remotamente vía SSH.
- Debe de soportar administración basada en interface web HTTPS.
- Debe de soportar administración basada en interface de línea de comando vía SSH.
- Tener la función de autocompletar comandos en la CLI.
- Tener ayuda contextual en la CLI.
- Debe de ser posible visualizar a través de la interfaz gráfica de gestión o CLI la información de licencia, firmas y/o contrato de soporte.
- Debe de proveer, en la interfaz de gestión o CLI, las siguientes informaciones del sistema: consumo de CPU y una gráfica que muestre los últimos 30 días.
- Debe de ser posible visualizar en la interfaz de gestión o CLI la información de consumo de memoria.
- La configuración de administración de la solución debe permitir la utilización de perfiles o niveles de usuario.
- Debe de ser posible ejecutar y recuperar backup por la interfaz Web (GUI).
- Debe soportar los protocolos de monitoreo minimo SNMP v2.
- Debe ser capaz de realizar notificación de eventos de seguridad a través de e-mail, traps SNMP y Syslog.
- La solución deberá de soportar almacenar logs localmente en disco y en servidor externo vía protocolo SYSLOG.
- Debe tener la capacidad de almacenar los logs en appliance remoto.
- La solución debe tener la capacidad de enviar alertas por email de los eventos basado en severidad y/o categorías.
- La solución debe tener datos analíticos conteniendo la localización geográfica de los clientes web.
- La solución debe tener datos analíticos, siendo posible visualizar el total de ataques de cada país de origen.
- Debe soportar RESTFUL API para gestión de la configuración.

AUTENTICACION

- Los usuarios deben de ser capaces de autenticarse a través del encabezado de autorización HTTP y/o HTTPS.
- Debe tener base local para almacenamiento y autenticación de los usuarios.
- La solución debe tener la capacidad de autenticar usuarios en bases externas remotas como mínimo LDAP, RADIUS.
- La solución debe de ser capaz de autenticar los usuarios en base remota vía NTLM como mínimo.
- Debe soportar CAPTCHA cuando detecte una IP y país sospechoso.
- Debe soportar autenticación de doble factor.

REGULACION Y CERTIFICACION

- La solución debe de soportar el modelo de seguridad positiva definido por OWASP y proteger contra el Top 10 de ataques a aplicaciones definido por OWASP.
- El equipo debe de tener certificación FCC Class A part 15, VCCI, ETSI EN 300 386 V1.6.1, EN 61000-3-2:2014.

WAF

- Debe tener soporte nativo de HTTP/2.
- Deberá soportar interoperabilidad con OpenAPI 3.0
- Debe de ser capaz de identificar y bloquear ataques a través de una base de datos de reputación IP, la cual se debe actualizar automáticamente y de manera periódica que permita bloquear tráfico desde y hacia direcciones IP en categorías como: Scanners, Exploits Windows, Denial of Service, Proxy de Phishing, Botnets, Proxy anónimos.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:25:24 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:59:13 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:23:01 -05:00

- Deberá tener algoritmos para detección de amenazas avanzadas basados en aprendizaje automático de máquina y creación de políticas de seguridad con generador de políticas incorporado en tiempo real.
- Deberá minimizar la ocurrencia de Falsos Positivos y/o falsos negativos utilizando Inteligencia Artificial u otra técnica.
- Tener mecanismo de aprendizaje automático capaz de validar que el contenido y longitud del protocolo http, incluyendo los encabezados, cuerpo y cookies sea correcto.
- Tener la capacidad de creación de firmas o eventos de ataques customizables.
- Tener la capacidad de protección contra ataques tipo:
    - Botnet
    - Browser Exploit Against SSL/TLS (BEAST) o Web Scrapping
    - Acceso por fuerza bruta
    - Clickjacking
    - Cambios de cookie
    - Zero Day Attacks o Forceful Browsing
    - Cross Site Request Forgery (CSRF)
    - Cross site scripting (XSS)
    - Denial of Service (DoS)
    - Local File inclusion (FLI)
    - Remote File Inclusion (RFI)
    - Low-rate DoS o XML bombs/DoS
    - Slowloris
    - Malformed o alteración de parámetros XML
    - SYN flood
    - Parameter and HPP Tampering
    - Manipulación de campos ocultos
    - Manipulación de campos ocultos
    - Fallas de secuencias de comandos de sitio
    - Desbordamientos de búfer
    - Control de acceso roto
    - Autenticación rota y gestión de sesión
    - Manejo inadecuado de errores

- El WAF debe admitir la funcionalidad de forward proxy SSL para crear dinámicamente un certificado SSL de servidor único antes de iniciar la conexión del lado del servidor.
- Protección contra envíos de comandos SQL ocultos en las requisiciones enviadas a la base de datos (SQL Injection).
- Tener la capacidad de configurar protección del tipo TCP SYN flood-style o HTTP Get Flood para prevención o mitigación de DoS.
- Permitir configurar reglas de bloqueo a métodos HTTP no deseados.
- Debe permitir que el administrador bloquee el tráfico de entrada o salida en base a países, sin la necesidad de gestionar manualmente los rangos de dirección IP correspondientes a cada país.
- Debe soportar crear políticas de geo-localización, permitiendo que el tráfico de determinado país sea bloqueado.
- Permitir configurar listas negras de bloqueo y listas blancas de confianza, basadas en dirección IP de origen.
- Permitir la liberación temporal o definitiva (white-list) de direcciones IP bloqueadas por tener originado ataque detectado por la solución.
- Debe permitir añadir, automáticamente o manualmente, en una lista de bloqueo, las direcciones IP de origen, según la base de IP Reputation.
- Tener la capacidad de validar que las credenciales que usan los usuarios para acceder a algún sistema no sean credenciales robadas o permita el cifrado dinámico de las credenciales al momento de ser tecleadas en el browser..
- Tener la capacidad de protección o prevención contra pérdida de datos salientes o pérdida de información (DLP).
- Tener la funcionalidad de proteger el website contra acciones de defacement contra modificaciones de la web.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:59:43 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:23:11 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:25:44 -05:00

- Tener la funcionalidad de antivirus integrada para inspección de tráfico y archivos, sin la necesidad de instalación de otro equipo o soportar la comprobación de virus en las cargas de archivos HTTP y los archivos adjuntos SOAP.
- Tener la capacidad de investigar y analizar todo el tráfico HTTP para validar si cumple con el RFC del protocolo HTTP o si ha sufrido alguna alteración y debe ser bloqueado.
- La solución debe de ser capaz de funcionar como terminador de sesión SSL.
- La solución debe tener la capacidad de almacenar certificados digitales de CA's.
- La solución debe de ser capaz de chequear los certificados válidos y que no fueron revocados por una lista CRL.
- La solución debe contener las firmas de bot conocidos o admitir la función Anti-bot que detecte bots y clasifique clientes, identificando el comportamiento humano.
- La solución debe de tener un sistema de bloqueo con base en la reputación de direcciones IP públicas conocidas. La lista de IPs con mala reputación debe de ser actualizado automáticamente.
- La solución debe de ser capaz de limitar el total de conexiones permitidas hacia cada servidor real de un pool de servidores como minimo.
- La solución debe permitir la customización o reenvío de solicitaciones y respuestas HTTP, como minimo.
- La solución debe permitir crear reglas definiendo el orden con que las páginas deben de ser accedidas para prevenir ataques como cross-site request forgery (CSRF).
- La solución debe de tener la capacidad de definir restricción a determinados métodos HTTP.
- La solución debe tener la capacidad de proteger contra modificación de campos ocultos.
- Permitir que se configuren firmas customizadas de ataques, a través de expresiones regulares
- La solución debe permitir la integración con scanners de vulnerabilidades de terceros, tales como IBM AppScan, WhiteHat, Qualys, HP WebInspect.s ~~etc.,~~ para proveer parches virtuales.
- Debe generar perfil de protección automáticamente o manual a partir de reporte generado por scanner de vulnerabilidad de terceros.
- Debe permitir programar la verificación de vulnerabilidades.
- La solución debe generar un reporte de análisis de vulnerabilidades.
- Soportar redirección y/o reescritura de requisiciones y respuestas HTTP.
- Permitir redirección de requisiciones HTTP para HTTPS.
- Permitir reescribir la línea URL del encabezado de una requisición HTTP.
- Permitir reescribir el campo HOST del encabezado de una requisición HTTP.
- Permitir redirigir requisiciones para otro website.
- Permitir añadir o interpretar el campo X-Forwarded-For para identificación de la dirección IP real del cliente cuando en modo proxy reverso .
- La solución debe de soportar combinación de control de acceso y autenticación utilizando mecanismos como Form Post, Protocol Token Basic y soporte a SSO, métodos como LDAP y RADIUS para consultas e integración de los usuarios de la aplicación.
- Tener capacidad de caching para aceleración web, o compresión de software.
- Debe permitir al administrador crear nuevas firmas y/o cambiar las firmas pre existentes.
- El WAF debe soportar Camellia Ciphers Suites
- El WAF debe ser capaz de proporcionar un aprendizaje anómalo de la integridad del cliente si se basa en el navegador en comparación con la herramienta de ataque web automatizada (es decir, Bot).
- El WAF debe admitir las siguientes técnicas de detección evasiva
    - Decodificación de URL
    - Terminación de cadena de bytes nulos
    - Rutas de autorreferencia (es decir, uso de /./ y equivalentes codificados)
    - Referencias de ruta (es decir, uso de /../ y equivalentes codificados)
    - Caso mixto
    - Uso excesivo de espacios en blanco
    - Eliminación de comentarios (por ejemplo, convertir BORRAR / ** / DE a BORRAR DE)
    - Conversión de caracteres de barra invertida (compatibles con Windows) en caracteres de barra diagonal.
    - Conversión de codificación Unicode específica de IIS
    - Decodificación de entidades HTML (por ejemplo, c, & quot ;, & # xAA;)
    - Técnicas de modelo de seguridad negativa.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:00:06 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:23:21 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:26:04 -05:00

BALANCEO DE CARGA

- La solución debe incluir la funcionalidad de balanceo de carga entre servidores web.
- Debe soportar configurar puertos no estándar para aplicación web HTTP y HTTPS.
- Soportar balanceo / distribución de tráfico y enrutar el contenido hacia distintos servidores web
- Soportar los siguientes algoritmos de balanceo de carga de servidores.
    - Round Robin
    - ~~o~~ Weighted Least Connection~~Round Robin~~
    - Least Connection
    - Ratio Least Connections

- ~~•~~ Implementar Cache de Contenido o Compresión para HTTP y aceleración Web,
- La solución debe de ser capaz de balancear las nuevas sesiones, implementando persistencia basada en
    - Cookie Persistente
    - Destination Address
    - ~~o~~ Host
    - ~~o~~ Source Address

4.8 SOBRE EL SERVICIO DE ANALISIS DE MALWARE AVANZADO.

El postor deberá incluir dentro de su oferta un servicio de análisis de malware avanzado con el objetivo de detectar malware dentro de la institución con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes, para lo cual deberá realizar de forma ANUAL, siendo el tiempo de análisis real de no menos de una semana en cada servicio, sin perjuicio de que el appliance de propósito específico (no virtual) y sea instalado días antes del inicio de cada servicio, para las pruebas y ajustes necesarios en la red del MIDIS, y concluido el análisis presentará un informe con los resultados. El cual deberá tener las siguientes características:

a. Análisis en base a tráfico no menos a 500 Mbps y despliegue en modalidad SPAN/TAP o inline.
b. La inspección trabajará en base a los siguientes protocolos: HTTP, FTP, IRC, TCP, teniendo también la capacidad de detectar tráfico en DNS y UDP.
c. El análisis debe detectar malware de día cero, malware polimórfico, Botnets y otros APT (Advanced persistent Threats – Amenazas Persistentes Avanzadas) en la red interna y en las comunicaciones hacia y desde internet (tráfico inbound y tráfico outbound). La plataforma deberá tener también la capacidad en escalabilidad de detectar software malicioso que se aprovecha de vulnerabilidades conocidas, sitios web maliciosos. El análisis se debe realizar en el appliance que realiza el análisis de malware y no debe ser realizado a través de enviar la información para análisis externa (a la nube) para inspección.
d. Para realizar las funciones indicadas preferentemente no debe requerir conectarse a otro dispositivo en la red que tenga como función proporcionar firmas de malware o depender de una tecnología (herramienta de seguridad) para poder operar. Se aceptará un equipo o accesorio adicional al appliance principal pero que no ocupe más de 1 RU para optimizar espacios, y solo que permanezca durante el mismo tiempo que permanecerá el appliance principal instalado en cada servicio. Se precisa que el equipo adicional o accesorio será básicamente para protección bypass y no para derivar tráfico al equipo Antimalware.
e. Debe tener la capacidad de emular los siguientes sistemas operativos: win7-base, win7-sp1, win7x64-sp1, winxp-base, winxp-sp2, winxp-sp3, win-server 2003, 2008 y 2012. Las máquinas virtuales del equipo que realiza el análisis de malware deberán ser propietarias, y no de entorno público o comercial.
f. Debe actuar en tiempo real (en el instante en que la amenaza intenta afectar a la red interna), de modo que informe por consola y por correo electrónico acerca de la presencia del malware moderno y/o avanzado en la red interna, a nivel de usuario por IP y por hostname. Para informar, deberá incluir un análisis profundo de amenazas catalogadas por nombre de la amenaza, severidad, IP Host, Host Name, cantidad de infecciones, cantidad de callbacks; así como también el despliegue de comportamiento al detalle de la amenaza:
    1. Capacidades nocivas del thread: Robo de data, comportamiento malicioso, cambios que realiza al Sistema operativo. Identificación de comandos Raw asociados al software malicioso.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:26:23 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:00:33 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:23:31 -05:00

2. Información mínima de cada host afectado: Cantidad, tipo, nombre, severidad, dirección IP servidor de C&C, fecha y hora de detección del cada malware, puertos usados por el thread.
3. URLs iniciales que generaron la infección.
4. Indicar si hubiera malware desconocido, debiendo proporcionar la siguiente información: MD5, tipo de archivo, protocolo usado, cantidad de ocurrencias, ejecutable del malware.

g. Por cada una de las infecciones por malware detectadas, mostrar los siguientes campos como mínimo:
1. Detalles de comunicación de la amenaza
2. PCAP
3. IP Source
4. Encabezados (fuente)
5. Detalle de los cambios realizados al sistema operativo, indicando claramente las alertas maliciosas detectadas durante el análisis del comportamiento de la amenaza, el tipo y la versión del sistema operativo (análisis forense en línea que proporciona contexto a profundidad de la amenaza detectada).

h. La información forense deberá ser entregada en tiempo real mostrando el nivel de compromiso del ataque, pudiendo el administrador con ello tomar decisiones acertadas y en línea con el negocio.

i. El servicio a través del appliance instalado, debe ser capaz de ejecutar todo el código sospechoso, URL's y diversos tipos de archivos en un entorno virtual de inspección dentro del mismo dispositivo. Para ello realizará tanto análisis estático como dinámico en el sistema.

j. Como mínimo, debe soportar la ejecución e inspección de los siguientes tipos de archivos: 3gp, asf, avi, bat, chm, cmd, com, csv, dll, doc, docx, exe, flv, gif, hop, hml, htm, hwp, ico, jar, jpg, js, lnk, midi, mov, mp3, mp4, mpg, pdf, png, ppsx, ppt, pptx, qt, rm, rmi, rtf, swf, tiff, url, vbs, vcf, vcs, wav, wma, wsf, xls, xlsx, xml.

k. Como mínimo, la solución deberá permitir el análisis de archivos de tipo comprimido como son ZIP, RAR, 7-ZIP y TNEF.

l. El análisis semestral deberá ser realizado durante una semana para cada servicio.

m. El cumplimiento, el modelo de la herramienta a usar y fabricante se acreditará con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:26:49 -05:00

4.9 CARACTERÍSTICAS SOBRE LA ATENCIÓN DE AVERÍAS.

a) El POSTOR deberá contar con un NOC (Centro de Operaciones Networking) propio (no rentado a terceros) y un SOC (seguridad Security Operation Center) podrá ser propio o rentado a terceros, para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata el MIDIS. El servicio de soporte deberá ser permanente bajo la modalidad 24 horas x 7 días durante el periodo del servicio y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de operaciones. El SOC deberá contar con una herramienta SIEM que permita coleccionar los logs de todos los equipos implementados en el servicio permitiendo el monitoreo de los eventos de seguridad y almacenar los logs al menos 2 meses.

b) No se deberá aplicar ningún tipo de compresión de datos desde el POP (Punto de Presencia ubicado en la red del PROVEEDOR) hasta el Centro de Cómputo ubicado en la Sede Central del MIDIS (Avenida Paseo de la Republica 3101 – San Isidro).

c) Disponibilidad de 99.5% como mínimo (equivale a 210 minutos como plazo máximo acumulado de interrupción en un mes) caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes: El Contratista del servicio presentará un procedimiento para la atención de averías, el cual será empleado previa aprobación de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

d) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio.

e) Se deberá entender que toda interrupción parcial del servicio está determinada como mínimo por los siguientes incidentes: pérdida de paquetes hasta la salida internacional 10% en una hora, una latencia superior a los 90ms hasta la salida internacional.

f) Se deberá entender que toda interrupción total del servicio está determinada por la pérdida total de conectividad hacia la red del proveedor y salida internacional, esto no aplica al POP principal directamente conectado al router de enlace que brinda servicio al MIDIS.

g) Se entenderá por tiempo de respuesta a cualquier llamada en que se solicite a atender una falla por perdida del servicio

h) Se entenderá por Tiempo de Atención de Avería, al tiempo transcurrido desde que se realiza

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:00:55 -05:00

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:23:49 -05:00

la generación del ticket de avería reportada al PROVEEDOR hasta la subsanación y restitución del servicio el cual debe ser comunicado al MIDIS para la verificación respectiva.

i) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el PROVEEDOR para subsanar la avería serán sin costo alguno para el MIDIS, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Entidad. En dicho escenario, el PROVEEDOR deberá redactar un oficio al MIDIS detallando el motivo por el que le atribuye las causas de la avería al MIDIS.
j) El PROVEEDOR deberá brindar un número telefónico para que el MIDIS a través de la Oficina General de Tecnología de información (OGTI) reporte la avería.
k) El PROVEEDOR deberá indicar el nombre y los datos (teléfono y correo electrónico) del personal de contacto con quien la Oficina General de Tecnología de información realizará el registro y seguimiento a la atención de la avería.
l) El PROVEEDOR deberá informar a la Oficina General de Tecnología de información (OGTI) mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "tiempo de atención de avería".
m) El MIDIS podrá reportar averías de lunes a domingo bajo un servicio 24x7, incluyendo feriados.
n) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el PROVEEDOR para subsanar la avería será sin costo alguno para el MIDIS, salvo el caso en que la avería sea imputable al MIDIS.
o) Posterior a haber restablecido el servicio producto de una Avería, el PROVEEDOR deberá entregar un informe al MIDIS dentro de los cuatro (04) días siguientes, en el que detalle las causas de la avería, acciones correctivas realizadas y tiempo de solución empleado para restablecer el servicio.
p) El PROVEEDOR deberá brindar el siguiente plazo de atención y soporte técnico:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo Máximo de resolución (minutos)
1	Tiempo para generar el ticket de avería.	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que el MIDIS reporta a la mesa de ayuda del PROVEEDOR mediante el número 0800 u otro.	Hasta 30 minutos.
2	Tiempo de resolución de avería para perdida del servicio	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del PROVEEDOR, por algún daño en el medio físico de transmisión o incidente de seguridad de la información	Hasta 4 horas tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.
3	Tiempo de deterioro, intermitencia del servicio. No implica una interrupción permanente del servicio	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet para el MIDIS. El tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de avería al MIDIS.	Hasta 24 horas, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:36:08 -05:00

4.10 OTRAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

a) El servicio de instalación se realizará en horario fuera de oficina (inclusive fin de semana), en coordinación con el personal de la Oficina de Tecnología de Información.
b) Bajo ninguna circunstancia, deberá paralizar las actividades de los usuarios en las sedes, dentro de horario de oficina.
c) La Oficina General de Tecnologías de la Información, designará al personal responsable, quien realizará las coordinaciones y supervisión de los trabajos de instalación.
d) El proveedor deberá considerar que la solución que ofrezca será a suma alzada por lo cual deberá considerar en su propuesta, los materiales necesarios para la instalación y configuración de los equipos, enlaces y servicios suministrados.
e) El proveedor brindará una capacitación de todas las soluciones brindadas en el servicio por veinte (20) horas como mínimo de manera presencial o virtual y deberá entregar constancias de participación para un mínimo de tres (03) personas, la misma que se realizará dentro de la etapa de implementación del servicio, en donde se deberá instruir

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:01:23 -05:00

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:24:09 -05:00

todo lo necesario sobre la operatividad, funcionamiento, administración y monitoreo de todos los equipos que componen el servicio de acceso a internet contratado (routers, controlador de ancho de banda, waf, firewall,etc.)

4.11 VISITA TÉCNICA.

a) El participante que haya realizado su **Registro para el procedimiento de selección, podrá solicitar una (01) visita técnica, hasta con tres (03) días antes de la Presentación de Ofertas** de acuerdo al CRONOGRAMA del proceso en el SEACE, en el horario de lunes a viernes de 10:00am hasta las 04:00pm.
b) Para ello, deberá remitir un correo electrónico a redes@midis.gob.pe, solicitando la visita técnica, consignando los datos (Nombres, Apellidos, DNI, Nombre de la empresa, cargo, fecha y hora de la visita), la programación de la visita deberá ser confirmada por la Oficina de Tecnologías de la Información por el mismo medio por el cual podrá solicitarse información complementaria.
c) El proveedor que se encuentre en las instalaciones del MIDIS deberán cumplir estrictamente todas las disposiciones detalladas en la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", aprobada por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR y el Protocolo de ingreso a locales del MIDIS para Personal de servicios tercerizados y Proveedores, como medidas de seguridad ante La pandemia del covid-19.

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:36:27 -05:00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de implementación del servicio será de sesenta (60) días calendario como máximo a partir del día siguiente de la firma del Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio.

La aceptación de la implementación del servicio se realizará mediante un "Acta de Implementación del servicio", firmado por el proveedor y la Oficina General de Tecnología de información del MIDIS.

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:02:08 -05:00

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de Veinticuatro (24) meses contados al día siguiente de firmada el acta de Inicio del servicio, el acta de inicio del servicio deberá firmarse por el proveedor y la Oficina General de Tecnología de información del MIDIS luego de la acta de aceptación.

6. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ubicado en Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima, para lo cual el contratista deberá respetar las medidas de seguridad por COVID-19 establecidas por el MIDIS y publicadas en la siguiente URL: https://www.gob.pe/institucion/midis/normas-legales/269412-028-2019-midis

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

El proveedor deberá presentar los siguientes productos por mesa de partes del MIDIS. Toda la documentación que se detalla a continuación será validada y aprobada por la Oficina General de Tecnología de Información.

7.1 ENTREGABLE 1- PLAN DE TRABAJO

Este documento debe ser entregado hasta los siete (07) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato en el que se detalla las actividades de implementación del servicio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

a. Estudio de factibilidad técnica en la cual plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso a internet dentro del MIDIS.
b. Diagrama de la arquitectura propuesta y detallada (interconexión, redes, protocolos, etc.)
c. Plan y cronograma de implementación del servicio.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:24:33 -05:00

7.2 ENTREGABLE 2- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar un informe técnico adjuntando el "Acta de Implementación del

servicio", hasta los cinco (05) días calendarios, tras haber implementado el servicio, el mismo que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

a. Relación de componentes instalados para brindar el servicio (con la descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio y sus especificaciones técnicas),
b. Diagrama de conectividad, diagramas físicos de conexión de equipos y su integración con la red del MIDIS.
c. Protocolo de atención ante incidencias que afecten la operatividad del servicio.
d. Protocolo de pruebas y funcionalidades aprobadas por la Oficina de Tecnología de la Información (OGTI).
e. Plan de manejo de contingencias en caso de avería de cualquiera de los enlaces, equipos de comunicación y cualquier otro componente relacionado al servicio contratado. Debe incluir los datos (nombre, correo electrónico, teléfono móvil, etc.) de cada contacto según el escalamiento correspondiente
f. Acta de conformidad de capacitación o transferencia de conocimiento entregada al personal de la Oficina General de Tecnología de Información (OGTI).
g. Plan de contingencia en caso de fallas de enlace o equipamiento, conteniendo los tiempos de respuesta para casos de fallas de enlace o equipos.

7.3 ENTREGABLES MENSUALES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente (al cierre de cada mes) un informe técnico detallado en el cual evidencie la calidad del servicio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:36:49 -05:00

a. Consumo de Ancho de Banda de cada enlace contratado (detalles de tráfico de subida y descarga).
b. Interrupción de cada enlace contratado (fecha, duración, motivos, acciones de remediación).
c. Estado actual de los equipos de comunicación que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, Memoria, interfaces, etc.)
d. Informe técnico clasificado como confidencial con el detalle y análisis de malware y ataques a la red, utilizando los equipos provistos por el servicio, dicho informe deberá contener como mínimo:
   - Top de Equipos con mayores detecciones del Mes
   - Top de Ips Publicas que generadoras de Ataques
   - Top de Ips de Trafico sospechosos hacia servidores
   - Top de Malware de red.
   - Top de Ataques (DOS, DDOS)
   - Otros detalles técnicos que la entidad pudiera requerir durante la prestación del servicio.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:02:31 -05:00

Con el primer entregable mensual de operación del servicio, el contratista deberá incluir el acta de inicio del servicio.

7.4 ENTREGABLES DE OCURRENCIA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

Al momento de ocurrido el incidente:

Alerta, mensaje mediante correo electrónico y llamada telefónica dirigida al personal indicado por la Oficina General de Tecnología de Información (OGTI), informando la ocurrencia del incidente y las recomendaciones necesarias para prevenir cualquier daño al servicio contratado y/o infraestructura del MIDIS.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:24:44 -05:00

Posterior a la Ocurrencia:

Entrega del informe de atención de incidentes de seguridad en un plazo no mayor a 24 horas luego de haber resuelto el incidente, detallando las causas y las acciones que fueron realizadas para remediar el incidente.

8. SEGUROS

El Proveedor debe presentar copia simple del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), del personal que realizará los trabajos de configuración y montaje de la solución propuesta.

Este seguro debe ser presentado junto con la documentación solicitada para el perfeccionamiento del contrato, el cual debe indicar la cobertura y vigencia de la misma (debiendo mantenerse vigente hasta la culminación de la implementación del servicio).

9. REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL CLAVE

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el postor y personal clave:

9.1 REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

a. Empresa dedicada al rubro de las telecomunicaciones.
b. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
c. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
d. Tener Registro Nacional de Proveedores vigente

9.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

El proveedor de servicio debe incluir dentro de su personal tres (03) profesionales como mínimo:

Un (01) jefe y/o Administrador de Proyecto (Clave):

Perfil

Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones.

Experiencia

Contar con experiencia mínima de dos (02) años, desempeñándose como jefe o administrador de Proyectos en servicios de telecomunicaciones.

Actividades a realizar:

- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del servicio, desde el inicio hasta la puesta en operación.
- Coordinar con personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información, la correcta instalación y funcionamiento del servicio.
- Supervisar la correcta instalación, configuración y capacitación que brindará el proveedor.

Dos (02) Especialistas en seguridad:

Especialista en Seguridad 1

Perfil

Técnico titulado o Bachiller de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas e Informática y/o Telecomunicaciones y/o Computación y Sistemas y/o Computación e Informática.

Contar con certificado en la solución de seguridad propuesta. El especialista de seguridad debe contar con la certificación correspondiente de los productos ofrecidos (DDoS)

Experiencia

Contar con experiencia mínima de dos (02) años, desempeñándose como Especialista en seguridad en servicios de telecomunicaciones.

Actividades a realizar:

- Realizar la adecuada configuración de la solución de seguridad DDOs.

Especialista en Seguridad 2

Perfil

Técnico titulado o Bachiller de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas e Informática y/o Telecomunicaciones y/o Computación y

Sistemas y/o Computación e Informática.

Contar con certificado en la solución de seguridad propuesta. El especialista de seguridad debe contar con la certificación correspondiente de los productos ofrecidos (NGFW)

Experiencia

Contar con experiencia mínima de dos (02) años, desempeñándose como Especialista en seguridad en servicios de telecomunicaciones.

Actividades a realizar:

- Realizar la adecuada configuración de la solución de seguridad NGFW.

9.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días por la Oficina General de Tecnologías de la Información, acompañado del informe técnico emitido por el especialista a cargo de la supervisión del servicio, previa presentación por parte del contratista de los entregables descritos en el numeral 7.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos del servicio se realizarán en forma mensual por un periodo de veinticuatro (24) meses en armadas iguales, previa conformidad por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen para ello las condiciones establecidas en el contrato.

12. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del MIDIS a que tenga acceso el PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. El PROVEEDOR y su personal deben de comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MIDIS.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

A fin de ejercer el cumplimiento, el POSTOR deberá presentar una declaración jurada en la cual confirme que mantendrá las reservas del caso sobre toda la información que el MIDIS comparta.

13. PENALIDADES

13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Plazo = plazo vigente en días
Monto = Monto total del contrato

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:03:22 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:25:05 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:35:32 -05:00

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad por cada hora de no atención y solución de incidencias y/o averías, luego de superado el plazo descrito a continuación:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo Máximo de resolución (horas)	Porcentaje %
1	Tiempo para generar el ticket de avería.	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que el MIDIS reporta a la mesa de ayuda del PROVEEDOR mediante el número 0800 u otro.	Hasta 0.5 horas.	0.05 del monto mensual
2	Tiempo de resolución de avería para perdida del servicio	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del PROVEEDOR, por algún daño en el medio físico de transmisión o incidente de seguridad de la información	Hasta 4 horas, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.	0.10 del monto mensual
3	Tiempo de deterioro, intermitencia del servicio. No implica una interrupción permanente del servicio	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet para el MIDIS.	Hasta 24 horas, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.	0.10 del monto mensual

Para la interrupción de los servicios se aplicará la penalidad establecida en el artículo 93 “Compensación en caso de interrupción” del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL.

Procedimiento:

- De incumplirse los plazos indicados, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MIDIS informará a la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.
- Si por causas especiales, el incidente no pueda ser solucionado en el tiempo máximo establecido, el Proveedor debe comunicarlo a la Oficina General de Tecnologías de la Información y será ésta quien determine el procedimiento a seguir.
- El Postor tendrá un plazo de cuatro (04) días para entregar al MIDIS el informe en formato digital mediante correo electrónico a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en el cual se detalle las causas de la avería y las acciones correctivas que se realizaron.
- De incumplir este plazo, la Oficina General de Tecnologías de la Información tendrá la potestad de informar a la Oficina de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

14. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De acuerdo al artículo N°40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones

del Estado y el artículo N° 173 de su reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad final de la prestación otorgada por la Entidad.

15.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**HABILITACIÓN**
	Requisito: • El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido, expedida por Ministerio Transportes y Comunicaciones - MTC Acreditación: • Copia del certificado de registro de empresa prestadora del servicio valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: **Jefe y/o Administrador de Proyecto:** Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones Acreditación: El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos**,** DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

	En caso de que el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **Jefe y/o Administrador de Proyecto:** Contar con experiencia mínima de dos (02) años, desempeñándose como jefe y/o administrador de Proyectos en servicios de telecomunicaciones. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1’500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión de datos y/o Enlaces de datos y/o Enlaces troncalizados y/o Enlace de Red Privado y/o Enlaces Dedicados punto a punto y/o Enlace de comunicación punto a punto. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:28:32 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:11:14 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:25:44 -05:00

mismo comprobante de pago8, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:28:15 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:10:54 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:25:55 -05:00

[8] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Importante • Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. • En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL** **HABILITACIÓN** Requisitos: • El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido, expedida por Ministerio Transportes y Comunicaciones – MTC. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Copia del certificado de registro de empresa prestadora del servicio valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:10:02 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:26:06 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:27:59 -05:00

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Jefe y/o Administrador de Proyecto:

Requisitos:

Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda..

Importante

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso de que el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Jefe y/o Administrador de Proyecto:

Requisitos:

Contar con experiencia mínima de dos (02) años, desempeñándose como jefe y/o administrador de Proyectos en servicios de telecomunicaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)*

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:27:42 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:09:42 -05:00

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:26:16 -05:00

	años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión de datos y/o Enlaces de datos y/o Enlaces troncalizados y/o Enlace de Red Privado y/o Enlaces Dedicados punto a punto y/o Enlace de comunicación punto a punto.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[9], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:27:28 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:09:24 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:26:31 -05:00

[9] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:26:44 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:09:06 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:27:14 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:26:57 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:07:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:17:24 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "**Servicio de internet dedicado para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"**, que celebra de una parte **EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20545565359, y con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la Jefa de la Oficina General de Administración, **ALBINA ESPINOZA PONTE**, identificada con DNI N° 09172944, designada mediante Resolución Ministerial N° 161-2021-MIDIS y facultada para suscribir contratos mediante Resolución Ministerial N° 001-2021-MIDIS, y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:17:10 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS** para la contratación del **"Servicio de internet dedicado para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **"Servicio de internet dedicado para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:07:32 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, de forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:28:28 -05:00

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables correspondientes (N° 1, 2) y mensual, de acuerdo al numeral 7 de los Términos de Referencia.
- Para el pago del primer entregable mensual de operación del servicio, adicionar el Acta de inicio del servicio.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **veinticuatro (24) meses** contados al día siguiente de firmada el Acta de Inicio del servicio, el Acta de inicio del servicio deberá firmarse por el proveedor y la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS luego del Acta de aceptación.

El plazo de implementación del servicio será de sesenta (60) días calendario como máximo a partir del día siguiente de la firma del Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio.

La aceptación de la implementación del servicio se realizará mediante un “Acta de Implementación del servicio”, firmado por el proveedor y la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:16:55 -05:00

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:07:13 -05:00

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:28:48 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contados a partir de la conformidad final otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:28:57 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:06:51 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:16:41 -05:00

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará penalidad por cada hora de no atención y solución de incidencias y/o averías, luego de superado el plazo descrito a continuación:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo Máximo de resolución (horas)	Porcentaje %
1	Tiempo para generar el ticket de avería.	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que el MIDIS reporta a la mesa de ayuda del PROVEEDOR mediante el número 0800 u otro.	Hasta 0.5 horas.	0.05 del monto mensual
2	Tiempo de resolución de avería para perdida del servicio	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del PROVEEDOR, por algún daño en el medio físico de transmisión o incidente de seguridad de la información	Hasta 4 horas, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.	0.10 del monto mensual
3	Tiempo de deterioro, intermitencia del servicio. No implica una interrupción permanente del servicio	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet para el MIDIS.	Hasta 24 horas, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.	0.10 del monto mensual

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:06:34 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:29:07 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:16:29 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros. **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje a la siguiente institución arbitral: **Centro de Solución de Controversias de la Pontificia Universidad Católica del Perú**.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:16:14 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:06:18 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:29:19 -05:00

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:29:28 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:06:02 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:16:01 -05:00

ANEXOS

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:29:39 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:05:43 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:15:48 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:15:38 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[13]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:29:49 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:05:18 -05:00

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[12] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[13] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[14] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[15] Ibídem.

[16] Ibídem.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:30:00 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:05:00 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:15:24 -05:00

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:30:11 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:04:40 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:15:12 -05:00

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:30:22 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:04:23 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:15:01 -05:00

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación del **"Servicio de internet dedicado para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:30:31 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:04:12 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:14:52 -05:00

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el **plazo de veinticuatro (24) meses** contados al día siguiente de firmada el Acta de Inicio del servicio, el Acta de inicio del servicio deberá firmarse por el proveedor y la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS luego del Acta de aceptación.

El plazo de implementación del servicio será de sesenta (60) días calendario como máximo a partir del día siguiente de la firma del Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio.

La aceptación de la implementación del servicio se realizará mediante un "Acta de Implementación del servicio", firmado por el proveedor y la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:30:41 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:04:02 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:14:40 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[20]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:31:03 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:55:35 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:14:20 -05:00

ANEXO Nº 6

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CCI

Lima , ____ de _____ de 20

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta**.

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:	
A nombre de:	
Nombre del Banco:	
Tipo de Cuenta:	Moneda S/.
RUC (**Asociado** al CCI)	

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta: ☐ Retención ☐ Detracción
Banco de la Nación

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio Nº_____ quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo

Atentamente,

Firma:

Nombres y apellidos:
DNI:
Denominación/Razón Social:
RUC:

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:31:13 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:55:24 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:14:11 -05:00

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
1										
2										
3										
4										

[21] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[23] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[24] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[25] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:31:23 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:48:41 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:14:01 -05:00

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:31:34 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:48:32 -05:00

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:53 -05:00

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:31:45 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:48:23 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:46 -05:00

COMUNICADO

Señor (a)
Proveedores

Es grato dirigirme a usted, para informarle que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha implementado el ISO 37001 "Sistema de Gestión Antisoborno", como un mecanismo para prevenir, detectar y enfrentar casos de soborno en sus diferentes procesos.

Sobre el particular, señalar que los/as funcionarios/as, servidores/as civiles y servicios de terceros del MIDIS rechazan el soborno, en sus diferentes expresiones, es decir, toda oferta, promesa, entrega y aceptación de cualquier valor financiero o de otro tipo como incentivo para actuar o dejar de actuar dentro del marco de sus funciones. Ello, en la línea de lo establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 y la Política Antisoborno vigente en el MIDIS, que señala:

"POLÍTICA ANTISOBORNO

El MIDIS se encuentra comprometido a trabajar con integridad y transparencia, garantizando una gestión eficaz y eficiente, bajo una cultura organizacional de respeto por las normas anticorrupción, cumpliendo la Ley 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética y Conducta aprobado por el MIDIS, prohibiendo el soborno a través de cualquier pago, promesa o entrega de presentes, dádivas u obsequios que permitan una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para sí o para terceros, cuyo cumplimiento se promueve desde la Alta Dirección, conjuntamente con las servidoras y los servidores que forman parte de la entidad, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual en la que presten servicios. Asimismo, compromete a la ciudadanía a velar por un buen gobierno, planteando sus inquietudes y denunciando actos de corrupción sin temor a represalias, en favor de la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, comprometiéndonos a aplicar las sanciones correspondientes y mejorando permanentemente nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.

Somos conscientes que el cumplimiento de la Política Antisoborno genera un impacto positivo en la ciudadanía, con el consiguiente fortalecimiento de la confianza y credibilidad en nuestra institución, por lo que respetamos y aplicamos los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno y el rol de vigilancia e independencia que ejerce la o el Oficial de Cumplimiento para la prevención de la corrupción en el MIDIS"

Finalmente, pongo a su disposición los canales de denuncia por actos de corrupción existentes en el MIDIS: http://www.midis.gob.pe/MIDISIntegridad/denuncias/, a fin de evitar la impunidad ante la comisión de actos de soborno en nuestras entidades.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal, invitando a su entidad a implementar acciones relacionas a la integridad y lucha contra la corrupción, con el fin de disminuir posibles riesgos de soborno u otros relacionados.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:48:15 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por REYES SORIA Graciela Cristina FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 17:31:57 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 18:13:40 -05:00